



Consejo Europeo

**Bruselas, 20 de marzo de 2019
(OR. en)**

EUCO XT 20005/19

BXT 21

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Solicitud de prórroga presentada por el Reino Unido en virtud del artículo 50 del TUE

Adjunto se remite a las delegaciones una carta, con fecha de 20 de marzo de 2019, remitida por la primera ministra del Reino Unido al presidente del Consejo Europeo.



**10 DOWNING STREET
LONDON SW1A 2M**

LA PRIMERA MINISTRA

20 de marzo de 2019

Querido Donald:

El Gobierno del Reino Unido mantiene su principio de abandonar la Unión Europea de forma ordenada tomando como base el Acuerdo de Retirada y la Declaración Política acordados en noviembre, complementados por el Instrumento conjunto y la Declaración conjunta por la que se completa la Declaración Política, que el presidente Juncker y yo acordamos el 11 de marzo.

Como ya sabe, antes de que la Cámara de los Comunes rechazara por segunda vez el Acuerdo el 12 de marzo, advertí en un discurso pronunciado en Grimsby de que el hecho de no refrendar el Acuerdo tendría consecuencias imprevisibles que podrían ser sumamente desagradables. La Cámara de los Comunes no votó a favor del Acuerdo. Al día siguiente votó en contra de abandonar la UE sin un acuerdo negociado. Un día más tarde apoyó una moción del Gobierno que proponía una breve prórroga del plazo previsto por el artículo 50 si la Cámara se mostraba favorable a la celebración de una votación significativa antes del Consejo Europeo de esta semana. La moción también dejaba claro que, en caso contrario, una prórroga más larga obligaría al Reino Unido a convocar elecciones al Parlamento Europeo. No creo que sea del interés de ninguna de las partes que el Reino Unido celebre elecciones al Parlamento Europeo.

Tenía la intención de que la Cámara de los Comunes volviera a votar esta semana. El presidente de la Cámara de los Comunes aseveró el lunes que para que se realizara otra votación significativa en dicha Cámara, el Acuerdo tendría que ser *«distinto en su esencia, es decir, no distinto en cuanto a la redacción, sino en cuanto al fondo»*. Algunos diputados han interpretado que ello implica introducir una nueva modificación en el Acuerdo. Esta posición ha impedido en la práctica celebrar una nueva votación antes del Consejo Europeo. No obstante, sigo teniendo intención de volver a presentar el Acuerdo ante la Cámara.

Con anterioridad a que tenga lugar esa votación, agradecería al Consejo Europeo que aprobara los documentos complementarios que el presidente Juncker y yo acordamos en Estrasburgo, lo que posibilitaría al Gobierno someter tales acuerdos a la Cámara y confirmaría las modificaciones introducidas en la propuesta del Gobierno presentada al Parlamento. También tengo intención de

presentar otras propuestas internas que confirmarían los compromisos que he asumido previamente para proteger nuestro mercado interior, teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas en relación con la solución de último recurso. Habida cuenta de lo anterior, y en vista de los resultados del Consejo Europeo, tengo intención de presentar cuanto antes una moción en virtud del artículo 13 de la Ley de 2018 sobre la retirada y defender la retirada ordenada y una futura asociación sólida que exigen la economía del Reino Unido, la seguridad de sus ciudadanos y el futuro del continente.

Si la moción es aprobada, estoy convencida de que el Parlamento procederá a ratificar el Acuerdo de forma constructiva. Pero está claro que este proceso no podrá concluir antes del 29 de marzo de 2019. Con arreglo a nuestro sistema judicial, el Gobierno debe someter un proyecto de ley a la aprobación de las dos Cámaras del Parlamento para incorporar a la legislación nacional los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Retirada. Aunque consultaremos a la oposición siguiendo el procedimiento habitual con el fin de preparar la aprobación del proyecto de ley de la forma más fluida y rápida posible, el calendario para dicha aprobación es inevitablemente incierto en esta fase. Por consiguiente, le remito esta carta para informar al Consejo Europeo de que el Reino Unido solicita una prórroga hasta el 30 de junio de 2019 del plazo previsto por el artículo 50, conforme al artículo 50, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea, en su versión aplicable en el artículo 106 *bis* del Tratado Euratom.

Le agradecería contar con la oportunidad de presentar esta posición a nuestros colegas el jueves.

Cordialmente.


